

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION

72ª REUNIÓN

LIMA (PERÚ)
14-18 DE JUNIO DE 2004

RESOLUCIÓN C-04-01

**RESOLUCIÓN SOBRE LA ENMIENDA DE LOS TÉRMINOS DE
REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE LA
PESCA POR NO PARTES**

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

Reconociendo que las pesquerías atuneras son ahora un fenómeno global, y que los buques pesqueros pueden migrar entre océanos para proseguir dichas pesquerías;

Reconociendo además que existe un fenómeno creciente de buques pesqueros que se trasladan entre distintos océanos para escapar acción en contra de actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (INN) tomada por otras organizaciones regionales de pesca;

acuerda enmendar los términos de referencia del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la Pesca por No Partes de la forma siguiente:

Se inserta el siguiente literal “e” nuevo después del actual literal “d” en la sección 2, *Funciones*:

“e. al revisar y dar seguimiento al cumplimiento de una no parte, y al determinar si satisface los requisitos para obtener la calidad de No Parte, Entidad o Entidad Pesquera Cooperante, el Grupo de Trabajo Conjunto tomará también en cuenta las actividades de esas no partes como no partes en otros océanos que tengan organizaciones regionales de pesca que regulan la conservación y ordenación de poblaciones de peces altamente migratorios de su competencia.”

Los literales subsiguientes siguen en su forma actual, con los cambios correspondientes en su identificación.

La presente resolución entrará en vigor una vez que las Partes del APICD hayan aprobado estas enmiendas de los Términos de Referencia.